

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO-SEIA-RES-NAD-020-07-2019**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **CONSORCIO LOMA COVÁ** por medio de su representante legal el señor **JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ**, portador de la cédula de identidad personal N°E-8-126654, propone realizar el proyecto denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 19 de julio de 2019, el señor(a) **JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT**, ubicado en el corregimiento de Arraijan, distrito de Arraijan y provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FERNANDO CARDENAS** y **RICARDO MARTINEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-005-06** e **IRC-023-04**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en los artículos del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

1. Falta la cedula notariada del representante legal
2. Falta los dos certificados de las dos empresas que componen el Consorcio Loma Cova.
3. Se debe corregir la nota de solicitud de evaluación y la declaración jurada; ya que a las dos le falta una de las fincas, se anexaron dos registros de propiedad y por lo tanto se entiende que el proyecto afectara las dos fincas.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT**, promovido por **CONSORCIO LOMA COVÁ** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en el distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a los Ventidos (22) días, del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

MAGISTER. FRANCISCO LORENZO

Director Regional (encargado)

Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.



DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

Francisco Lorenzo

| | |
|--|--|
| MINISTERIO DE AMBIENTE | |
| Hoy, <u>2</u> de <u>8</u> de <u>2019</u> , siendo los <u>12:00</u> de la <u>1er</u> de | |
| Notifique personalmente a: <u>Julian OSA de Gato</u> de la presente resolución DRPO-SEIA-RES-020-07-2019 | |
| Notificación Cédula <u>E-1101572019</u> Quién Notifica Cédula <u>Q-804-95</u> | |